



### CONSTANCIA N° 121

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 111 PRESENTADA POR DON **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 060 DE:

**DIVISION, PARTICION Y ADJUDICACION, HECHA POR: CESARIA CARLOTA JAUREGUI VALERO VDA. DE GUILLEN A FAVOR DE: GABY MEDALIT GUILLEN JAUREGUI Y OTROS, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, S. JUAN AZULA AGUINAGA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 130 AL 132 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 07 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2024 14:45:48-0500



CIENTO TREINTA.

19202

*[Handwritten signatures]*  
F. HERCULES BENJEMIN TELLO JOSSE MANUEL VERA FRANCO,

... EN LA CIUDAD DE PALMA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL  
... ANO DEL DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO.

... ASUNCION HILDA GUILLEN ZENDERICO



... NUMERO A SESENTA.

... DIVISION - PARTICION Y ADICIONACION

... OTORGADA POR

... CESARIA CARLOTA JAUREGUI VALERO VDA. DE GUILLEN

... GABY MEDALIT GUILLEN JAUREGUI

... EN LA CIUDAD DE PALMA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL

... MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO, ANTE MÍ, DON JUAN AZULA AGUINAGA, NO-

... TARIO-ABOGADO DEL ESTA PROVINCIA Y SUFRAGANTE EN LAS ULTIMAS ELECC-

... CIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CINCUENTA MILLO-

... NES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTI TRES; Y CON REGIS-

... TRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS

... TREINTI TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES, DONA CESARIA CARLOTA JAUREGUI VALERO VDA.

... DE GUILLEN PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO





CIENTO TREINTUNO.

38200

*Squillo*



*San Pablo*



*Squillo*



*Chavez*



*San Pablo*

TO DE TICA, Y CAYOS LINDEROS Y MEDIOX PERIFERÍCAS SON: POR EL NOR-  
 TE, CON LA VIGATA DE LONGACIÓN SAN CARLOS, CON 18.70 ML.; POR EL  
 SUR CON EL JR. SAN MARTÍN, CON 15.00 ML. POR EL ESTE, CON PROPIE-  
 DAD DE DON JUAN CÉSPEDES, CON 26.30 ML. Y POR EL OESTE, CON ROLAN-  
 DO ENRIQUEZ, ROSINA ROSAS Y JULIAN FLORES OYRA, CON 41.80 ML., EN-  
 CERRANDO UNA ÁREA DE: 677.25 M<sup>2</sup>, A CONFORME A LA ESCRITURA DE CONTRA-  
 VENTA OTORGADA POR DON ALEJANDRO BOCANEGRA BUEJAÑA, A FAVOR DE NA-  
 MUEL GUILLEN ORÉ, ESCRITURA N<sup>o</sup> 253, BOJAS 397, DE FECHA 17 DE  
 JULIO DE 1986, POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DON JUAN FERRER RANDO NEYRA,  
 AL FALLECIMIENTO DE MI EXINTO CONYUGE Y PUGENITOR DE LOS COHERE-  
 DORES SUCESIÓN INTESADA, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
 CIA EN COM. CIVIL DE NASCA, QUE DE FOLIO 100, DEL DR. JULIO CÉSAR SEPINA-  
 RIO, EN SECRETARÍA CALICATA LÓPEZ VALDÉZ, CON SENTENCIA DE FECHA 22 DE  
 ABRIL DE 1991, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA OFICINA  
 NACIONAL REGISTRAL DE NASCA, EN LA FICHA N<sup>o</sup> 256, ASISTENTE FOLIO DE RE-  
 GISTRO DE SUCESIONES INTESADAS, DE FECHA 09-09-97, DECLARÁNDOSE  
 COMO SUS ÚNICOS HEREDEROS UNIVERSALES A LOS INTERVINIENTES EN SU  
 CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DOÑA CESARIA CARLOTA NAVREGUI VALE-  
 RO VIUDA DE GUILLEN, Y EN SU CALIDAD DE COHEREDEROS SUSTITUCIOS  
 VICTOR MANUEL INELSON, GABY MEDALIT, JUAN MANUEL Y DANTE WALTER  
 GUILLEN NAVREGUI, LAS PARTES INTERVINIENTES DECLARAN QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN  
 DE LA EXTENSIÓN QUE SE MENCIONARÁ ANUFINO Y DENTRO DE LOS CUALES  
 HAN REALIZADO CONSTRUCCIONES QUE LES CORRESPONDE INTEGRALMENTE POR  
 HABERSE DIVIDIDO VERBALMENTE, Y ENCONTRÁNDOSE A LA FECHA EN POSE-  
 SIÓN PACÍFICA Y CONTINUA, HACIÉNDOSE LA DIVISIÓN EN LA EXTENSIÓN  
 QUE HOY DEFINITIVAMENTE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, DE MANE-  
 RA QUE LA CONYUGE SUPERSTITE DOÑA CESARIA CARLOTA NAVREGUI VALERO VIUDA  
 DE GUILLEN, INTERVIENE COMO PROPRIETARIA DEL 50% QUE LE CORRESPON-  
 DE Y HEREDERA DE UNA ACCIÓN MÁS, DECLARANDO DE MANERA VOLUNTARIA  
 QUE CEDE SUS DERECHOS Y ACCIONES, DE MANERA PROPORCIONAL A SUS



HIJOS VÍCTOR MANUEL NELSON, GABY MEDALIT, JUAN MANUEL Y DANTE WAL-  
TER GUILLÉN JAUREGUI, QUIÉNES SON COHEREDEROS, DISTRIBUYENDOSE  
DICHOS INMUEBLES EN FORMA PROPORCIONAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN  
EL TESTAMENTO DE DON VÍCTOR MANUEL NELSON, EN FECHA DEL 05 DE ABRIL DE 1980,  
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LOS INTERVINIENTES QUE SUSCRIBEN EN BOMBO  
CONVENIDO REALIZAR LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL IN-  
MUEBLE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUE EN LA CACTUALIDAD  
SE ENCUENTRA CONSTRUÍDO Y DISTRIBUIDOS EN LA FORMA SIGUIENTE: MU-  
A.- ADJUDICACION EN PROPIEDAD PARA DONA GABY MEDALIT GUILLÉN JUAN  
REGUI.- EL INMUEBLE UBICADO EN LA PROLONGACIÓN AVDA. SAN CARLOS  
NRO. 490 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA,  
CUYOS LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE CON LA  
PROLONGACIÓN AVDA. SAN CARLOS, EN UNA LONGITUD DE 8,20 ML.; POR  
EL ESTE, CON EL LOTE NRO. 1, EN UNA LONGITUD DE 22,20 ML.; POR EL  
SUR, CON EL LOTE NRO. 3 Y 4, EN UNA LONGITUD DE 7,90 ML.; Y POR  
EL OESTE, CON PROPIEDAD DE BEINA ROSAS Y ROLANDO ENRIQUEZ, EN UNA  
LONGITUD DE 19,80 ML. ENCERRANDO UN ÁREA DE 166,10 M<sup>2</sup>.  
B.- ADJUDICACION EN PROPIEDAD A DON DANTE WALTER GUILLÉN JAUREGUI.-  
EL INMUEBLE UBICADO EN LA PROLONGACIÓN AVDA. SAN CARLOS NRO. 490  
DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LÍ-  
NDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE CON LA PROLONGACIÓN  
AVDA. SAN CARLOS, EN UNA LONGITUD DE 7,50 ML.; POR EL ESTE CON  
PROPIEDAD DE JUAN CÉSPEDES, EN UNA LONGITUD DE 24,50 ML.; POR EL  
SUR CON EL LOTE NRO. 3, EN UNA LONGITUD DE 7,10 ML. Y POR EL  
OESTE CON EL LOTE NRO. 2 EN UNA LONGITUD DE 22,20 ML. ENCERRANDO  
UN ÁREA DE 166,15 M<sup>2</sup>.  
C.- ADJUDICACION EN PROPIEDAD A JUAN MANUEL GUILLÉN JAUREGUI.-  
EL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. SAN MARTÍN, S/N DEL DISTRITO Y PRO-  
VINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LÍNDEROS Y MEDIDAS  
PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE CON EL LOTE NRO. 1 Y 2, EN UNA LON-  
GITUD DE 7,50 ML.; POR EL ESTE CON LA PROPIEDAD DE JUAN CÉSPEDES,  
EN UNA LONGITUD DE 22,00 ML.; POR EL SUR CON EL JR. SAN MARTÍN, EN  
UNA LONGITUD DE 7,50 ML.; Y POR EL OESTE CON EL LOTE NRO. 4, EN  
UNA LONGITUD DE 22,00 ML. ENCERRANDO UN ÁREA DE 165,00 M<sup>2</sup>.



CIENTO TREINTIDOS.

8288



*de la Cruz Mayalte*

*de la Cruz Mayalte*

LA ADJUDICACION EN PROPIEDAD A DON VICTOR MANUEL NELSON GUILLÉN JAUREGUI, F. L. INMUEBLE UBICADO EN EL JR. SAN MARTÍN, SAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE, CON EL LOTE NRO. 2, EN UNA LONGITUD DE 7.50 ML.; POR EL ESTE CON EL LOTE NRO. 3, EN UNA LONGITUD DE 22.00 ML.; POR EL SUR CON EL JR. SAN MARTÍN, EN UNA LONGITUD DE 7.50 ML. Y POR EL OESTE CON PROPIEDAD DE DAULIAN FLORES CUIPA Y REINA ROJAS, EN UNA LONGITUD DE 22.00 ML. ENCERRANDO UN ÁREA DE 165.00 M<sup>2</sup>. = = = = =

S E X T O

LOS INTERVIENIENTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE ACTO JURÍDICO NO HA EXISTIDO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD Y RENUNCIAN A CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE POR AUNQUE NO SE PUEDE PERCIBIR, ASÍ COMO A TODA ACCIÓN SOBRE LA MATERIA, LA DIVISIÓN ES AD-CORPUS O SEA CORRESPONDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE A LOS INMUEBLES COMO AIRES, SUELOS, SUB-SUELOS, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. = = = = =

S E P T I M O

LOS INTERVIENIENTES CONVIENEN QUE LOS BASTOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO DE ÉSTA MINUTA Y POSTERIOR ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN SUFRAGADOS EN FORMA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA EN PARTES IGUALES. = = = = =  
 AGREGUE Ud. SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PASE LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLES PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. - NASCA, 20 DE OCTUBRE DE 1997. - AUTORIZADA: MAXIMILIANO ORTEGA CHONTA-ABOGADO - REG. NRO. 1232-REINGO. NRO. 519. - C. CARLOTA JAUREGUI YDA. DE G. GABY GUILLÉN J.- J. MANUEL GUILLÉN J.- DANTE GUILLÉN J.- VÍCTOR GUILLÉN J.- S. JUAN AZELA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE PALPA, - UN SELLO DEL NOTARIO. = = = = =

*de la Cruz Mayalte*

*de la Cruz Mayalte*

*de la Cruz Mayalte*

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES, DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ÉSTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE



SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON  
 DE TODO LO QUE DIOY FÉ.  
 LA PRESENTE ESCRITURA DE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO TREIN-  
 TA, CON SERIE NÚMERO: 58292, Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: CIENT-  
 O TREINTIDÓS VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 58288, HABIÉNDOSE CON-  
 CLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA,  
 A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NO-  
 VENTIOCHO.  
 CESARIA CARLOTA JAUREGUI VDA. DE GUILLEN GABY MEDINA GUILLEN JAUREGUI  
 VDA. DE GUILLEN  
 JUAN MANUEL GUILLEN JAUREGUI DANTE WALTER GUILLEN JAUREGUI  
 VICTOR MANUEL HELSON GUILLEN JAUREGUI  
 S. JUAN AZULA AGUINAGA  
 NOTARIO - ABOGADO DE PALPA  
 NÚMERO: SESENTA  
 PODER ESPECIAL  
 OTORGAN: DORIS U. DAMARIS E IRENE ISBLE JUSTO SEJURO  
 A FAVOR DE: CESAR ENRIQUE JUSTO RAMIREZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2024 14:25:28-0500